

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LII — N° 6312 EDICION DE 14 PAGINAS	LUNES, 6 DE FEBRERO DE 1961	Correo Argentino	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805
Aparece los días hábiles				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 853,928

<b>HORARIO</b>	<b>PODER EJECUTIVO</b>	<b>DIRECCION Y ADMINISTRACION</b>
Para la publicación el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:	Sr. BERNARDINO BIELLA Gobernador de la Provincia Ing. JOSE DIONICIO GUZMAN Vicegobernador de la Provincia Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública Ing. PEDRO JOSE PERETTI Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública	ZUVIRIA 536 TELÉFONO N° 4780 Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS Director
Lunes a Viernes de: 7.30 a 12 horas		

Art. 4º. — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1.908)

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1.957

Art. 11º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

### TARIFAS GENERALES

DECRETO N° 4.514, del 21 de Enero de 1.959  
DECRETO N° 4.717, del 31 de Enero de 1.959  
A REGIR DEL 1º DE FEBRERO DE 1.959

### VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes ....	\$	1.00
" atrasado de más de un mes hasta un año .....	"	2.00
" atrasado de más de un año .....	"	4.00

### SUSCRIPCIONES

Suscripción Mensual .....	\$	20.00
" Trimestral .....	"	40.00
" Semestral .....	"	70.00
" Anual .....	"	130.00

### PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6.00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 20.00 (Veinte pesos).

Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo.

1º) Si ocupa menos de un cuarto ¼ de página .....	\$	31.=-
2º) De más de un cuarto y hasta media ½ página .....	"	54.=-
3º) De más de media y hasta 1 página .....	"	90.=-
4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.		

**PUBLICACIONES A TERMINO:**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Posesión treintaenal y deslinde	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Remates de inmuebles	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Otros remates	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Edictos de minas	180.00	12.00					cm.
Contratos de Sociedades	0.50	la palabra		0.80	la palabra		
Balances	130.00	10.00	200.00	18.00	300.00	20.—	cm.
Otros edictos judiciales y avisos	90.00	6.70	180.—	12.00	270.00	18.00	cm.

**SUMARIO**

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**PAGINAS**

**DECRETOS:**

M. de A. S. N° 16175 del 20/1/61.	— Designa con carácter ad.honorem al Dr. José Nallar, médico del servicio de Cirugía del Departamento de Lucha Antituberculosa.	388
" " " " 16176 " "	— No hace lugar al pedido de reconsideración formulado por el Sr. Joaquín Obrador.	388
" " Econ. " 16177 " "	— Aprueba resolución N° 245, dictada por el Consejo General de Administración General de Aguas.	388
" " A. S. " 16178 " "	— Aprueba resolución N° 1421 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.	388 al 389
" " " " 16179 " "	— Aprueba resolución N° 1423 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.	389
" " " " 16180 " "	— Aprueba las facturas presentadas por la Clínica Claudio Bernard.	389
" " " " 16181 " "	— Autoriza a la Oficina de Compras del nombrado Ministerio a efectuar la compra directa de varios artículos.	389
" " " " 16182 " "	— Reconoce un crédito a favor de la firma I.V.A. Industrial Vidriera Argentina.	389
" " " " 16183 " "	— Créase un Puesto Sanitario en la localidad de Santa Rosa.	389
" " " " 16184 " "	— Aprueba resolución N° 1433 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.	390
" " " " 16185 " "	— Inclúyese al Chófer de la Estación Sanitaria de la localidad de Chicoana.	390
" " " " 16186 " "	— Aprueba resolución N° 1431 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.	390
" " " " 16187 " "	— Deja debidamente establecido que la condonación de la multa al Jockey Club de Salta es por la suma de \$ 54.500 y no como se consignara anteriormente.	390
" " " " 16188 " "	— Aprueba resolución N° 1424 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.	390
" " " " 16189 " "	— Concede licencia extraordinaria al señor José Eduardo Rodríguez Goytea.	390
" " " " 16190 " "	— Autoriza a la Oficina de Compras y Suministros del nombrado Ministerio a efectuar la compra de 50.000 litros de Diesel, con destino a las Calderas del Policlínico Regional de Salta.	390 al 391
" " " " 16191 " "	— Concede un subsidio a favor del Internado del Hogar Santa Ana.	391
" " " " 16192 " "	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	391
" " Econ. " 16193 " "	— Declara autorizada la licencia reglamentaria de un empleado de la Dirección Provincial de Minería.	391

**LICITACIONES PUBLICAS:**

N° 7593	— Dirección de Arquitectura de la Prov. — Construcción de la Estación Terminal de Omnibus — Capital	391
N° 7582	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales - Licitación Pública N° 592.	391
N° 7571	— Consultorios Ferroviarios Güemes - Licitación Pública Refección de Edificio y renovación de instalación.	391
N° 7565	— A. G. A. S. — Lic. Públ. — Para la Ejecución de la Obra N° 916	391

**CONCURSO PUBLICO:**

N° 7580	— Secretaría de Comunicaciones - Adjudicaciones de licencias de estaciones comerciales en ciudades del interior	391 al 392
---------	---	------------

**EDICTOS CITATORIOS:**

N° 7599	— s/ por Elvira Elsa Palermo de Mena Aybar y otros	392
N° 7598	— s/ por Jesús Venancio Cuéllar	392
N° 7597	— s/ Por Antonio Romero Martín	392
N° 7596	— s/ por Manuel Romero	392
N° 7595	— s/ por Jesús Roberto Saravia	392
N° 7594	— s/ por Jesús Roberto Saravia	392
N° 7591	— s/ por Julio Néstor López Cross	392
N° 7568	— Solicitado por Miguel Viñuales Palacios.	392
N° 7567	— Solicitado por Miguel Viñuales Palacios.	392

**LICITACION DE TITULOS:**

N° 7610	— Banco de la Nación Argentina.	392
---------	---------------------------------	-----

**SECCION JUDICIAL**

**SUCESORIOS:**

N° 7612	— De don Francisco Quipildor.	392
N° 7608	— De doña Justina Marta Jaldín Rodríguez.	392
N° 7579	— De don Marcos Guzmán y de doña Narcisca Cnocobar de Guzmán.	393

## PAGINAS

Nº 7577 — De Doña: Ofelia Vera de Villa .....	393
Nº 7526 — De Doña Florentina Adela Mamani de Chaparro .....	393
Nº 7524 — De don Atanacio Pérez .....	393
Nº 7513 — De Doña Elisa Carmen Landriel de Caillou .....	393
Nº 7512 — De don Néstor René Carestia .....	393
Nº 7510 — De don Juan Apolinario Apaza .....	393
Nº 7508 — De don Pantaleón Baldomero Urquiza .....	393
Nº 7501 — De don Tránsito Rivadeneira o Tránsito Rivainera y de Doña Francisca Cortéz .....	393
Nº 7488 — De don Ignacio Polo y Mónica Villegas de Polo .....	393
Nº 7486 — De don José Benito Yañez .....	393
Nº 7483 — De don Tomás Acosta o Tomás Segundo Acosta .....	393
Nº 7481 — De Doña Etelvina Herrera de Ovejero .....	394
Nº 7477 — De Doña María Benigna Medrano de Sarmiento .....	394
Nº 7476 — De don Trigue Thon .....	394
Nº 7473 — De Doña Ofelia Viñabal de Aranibar .....	394
Nº 7472 — De Doña Trinidad Ulloa de Arana y de don Demetrio o Domingo Demetrio Arana .....	394
Nº 7468 — De Doña Justina Obdulia Lazárraga de Morales .....	394
Nº 7467 — De don Tomás Hoyos .....	394
Nº 7465 — De don Héctor o Héctor Angel Bertoletti .....	394
Nº 7464 — De don Vicente de Marco .....	394
Nº 7457 — De Doña Carmen Martínez de Giménez o Carmen Martínez Pinos de Giménez .....	394
Nº 7456 — De don Valentín Vilanova .....	394
Nº 7453 — De don Guido Fanzago .....	394
Nº 7445 — De don Juan Manuel González .....	394
Nº 7437 — De don José Nicasio Sánchez .....	394
<b>TESTAMENTARIOS :</b>	
Nº 7382 — De Doña Carolina González de Barrozo .....	394
<b>REMATES JUDICIALES :</b>	
Nº 7615 — Por José Alberto Cornejo-Juicio: Com-Pro S.R.L. vs. Horacio Burgos. ....	394
Nº 7614 — Por José Alberto Cornejo-Juicio: Benjamín Kohan vs. Leandro Cata. ....	394
Nº 7613 — Por José Alberto Cornejo-Juicio: La Industrial S.R.L. vs. Julio César Rodríguez. ....	394
Nº 7551 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Guitelman Enrique vs. Cia. Minera La Poma S. A. C. é I. ....	394
Nº 7514 — Por Ricardo Gudiño — Juicio: Ladrú Arias Alfredo vs. Nicolich Danilo .....	394
Nº 7497 — Por: José A. Cornejo -juicio: Miguel A. Leanes vs. Ernesto S. Arce. ....	394
Nº 7463 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Tinte Carlos vs. Serafina Tejerina de Abán é Hijos .....	394
Nº 7443 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Puig Raquel Pérez Alsina de; y María Pérez Alsina de Weil vs. Juan Giménez .....	394
Nº 7418 — Por Martín Leguizamón —Juicio: Leandro Pantoja vs. Luis Ruiz. ....	395
<b>NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS:</b>	
Nº 7605 — Vásquez Alicia Frías de vs. Jorge Sánchez. ....	395
Nº 7604 — Torcibia Pablo vs. Carmelo Luna. ....	395
Nº 7603 — Juan B. L. Mesplés vs. José Nioi y Humberto D'Angelis .....	395

## SECCION COMERCIAL

## MODIFICACION CONTRATO SOCIAL.

Nº 7611 — Briones y Compañía S.R.L. ....	396
--	-----

## DISOLUCION DE SOCIEDAD:

Nº 7589 — Sociedad Comercial Colectiva Amado Sagles y José Salomón Juárez .....	396
---	-----

## VENTA DE NEGOCIO:

Nº 7590 — Luis Eduardo Parra vende a S.A.E.T.A.S. - S. A., .....	396
--	-----

## SECCION AVISOS

## AVISOS:

## A S A M B L E A S :

Nº 7606 — Club Federación Argentina, para el día 19 del corriente. ....	396
Nº 7588 — La Loma Inmobiliaria Comercial y Financiera S. A. para el día 24 de febrero .....	396 al 397

<b>AVISO A LAS MUNICIPALIDADES</b> .....	397
--	-----

<b>AVISOS A LOS SUSCRIPTORES</b> .....	397
--	-----

## SECCION ADMINISTRATIVA

## DECRETOS DEL PODER

## EJECUTIVO

DECRETO Nº 16175-A.  
SALTA, 20 de Enero de 1961.

Registro Nº 5823 de la Subsecretaría de Salud Pública.

VISTO estas actuaciones relacionadas con la designación, con carácter "Ad.honorem" del doctor José Nallar, como Médico del Servicio de Cirugía del Departamento de Lucha Anti-tuberculosa;

Atento a las necesidades del Servicio y a lo manifestado por la Subsecretaría de Salud

Pública y Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta

## D E C R E T A :

Artículo 1º — Designase, con carácter "Ad.honorem", a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones al doctor José Nallar L.E. (en trámite), como Médico del Servicio de Cirugía del Departamento de Lucha Anti-

tuberculosa, quién deberá cumplir con el horario y demás reglamentaciones en vigencia.  
 Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

Es copia:

Lina Bianchi de López.  
 Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 16176.A.

SALTA, 20 de Enero de 1961.

Expediente Nº 2.291|60.

VISTO la Disposición Nº 190, de fecha 22 de setiembre del año ppdo., que obra a fs. 9 de estas actuaciones, mediante la cual se aplica una multa de cinco mil pesos moneda nacional (\$ 5.000.— $\frac{7}{8}$ ), al señor Joaquín Obrador, propietario del negocio de Despensa, con domicilio en la calle Coronel Egúes Nº 577 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, por haberse comprobado la falta de higiene en los depósitos del local, como asimismo se procedió al decomiso de fiambre, dulces y confituras en malas condiciones de conservación y a su vez (50) latas de conservas por carecer de rotulación, se deduce la infracción a los Arts. 13º, Inciso 1, 4, 5, 6, 375 y 68 del Reglamento Alimentario Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Joaquín Obrador eleva pedido de reconsideración a la multa aplicada;

Que de acuerdo a lo dictaminado por el Sr. Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 14, corresponde no hacer lugar a este pedido por estar fuera de forma y ser extemporánea,

El Gobernador de la Provincia de Salta

**DECRETA:**

Artículo 1º — No hacer lugar al pedido de reconsideración formulado por el señor Joaquín Obrador, Propietario del negocio de Despensa, con domicilio en la calle Coronel Egúes Nº 577 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, a la multa de Cinco mil pesos moneda nacional (\$ 5.000.— $\frac{7}{8}$ ) aplicada por disposición Nº 190; de fecha 22 de setiembre del año ppdo., en virtud de los motivos expuestos anteriormente y de acuerdo a lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio del rubro.

Art. 2º. — Confírmase en todas sus partes la Disposición Ministerial Nº 190, de fecha 22 de setiembre del año ppdo., por los motivos expuestos anteriormente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

Es copia:

Lina Bianchi de López  
 Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 16177 — E.

Salta, Enero 20 de 1961

Expediente Nº 3602|1959

VISTO este expediente en el que se tramita la realización de la obra Nº 881 —Ampliación Red Aguas Corrientes en calle Las Heras, Urquiza y Belgrano, I. Malvinas entre Las Heras y 12 de Octubre, de la localidad de El Bordo, Departamento de General Güemes Barrio —El Yurato—; y

CONSIDERANDO:

Que esta obra representa la realización de un servicio de bien colectivo y se encuentra comprendida dentro del régimen del Decreto Ley Nº 282|56;

Que la misma se encuentra planificada y presupuestada por Administración General de Aguas de Salta en la suma de \$ 121.225.94 m.n. con imputación prevista en el Plan de Obras Públicas de la Provincia;

Por ello y conforme a lo resuelto por Administración General de Aguas de Salta;

El Gobernador de la Provincia de Salta

**DECRETA:**

Art. 1º. — Apruébase la resolución Nº 245 dictada con fecha 13 de enero del año en curso, por el Consejo General de Administración General de Aguas de Salta, relacionada con la obra Nº 881 —Ampliación Red Aguas Corrientes en Barrio Yurato, en la localidad de El Bordo, Departamento de General Güemes.

Art. 2º. — Declárase obligatoria la financiación de la obra Nº 881: —Ampliación Red Aguas Corrientes en Barrio Yurato, de la Localidad de El Bordo, Departamento General Güemes, por parte de los propietarios con fincas con frente a la misma de acuerdo a lo estipulado en el artículo 5º del Decreto Ley Nº 282|56.

Art. 3º. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado al Capítulo III— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional I— Nº 3 del Plan de Obras Públicas financiado con fondos provinciales —Ejercicio 1960|1961.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

Agrim. Nac. ALFREDO CHIERICOTTI  
 Sub-Secretario Obras Públicas

DECRETO Nº 16178 — A.

Salta, Enero 20 de 1961

Expediente 2033—P—1961 (Nº 2276,57, 332|

59, 2743|58 y 4584|57 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia

—VISTO en estos expedientes la resolución número 1421—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda la jubilación solicitada por don Fermín Elías Perdiguero; y

—CONSIDERANDO:

Que se desprende de las presentes actuaciones que, al 31 de diciembre de 1960, fecha en la cual se efectuaron los respectivos cómputos el peticionante contaba 67 años, 5 meses y 12 días de edad y 29 años, 2 meses y 25 días de servicios que, con la compensación de 3 años, 6 meses y 10 días del excedente de edad para aumentar 1 año, 9 meses y 5 días de servicios, se transforman en 68 años, 11 meses y 2 días de edad y 30 años de servicios

Atento a los cargos; cómputos, cuadro jubilatorio e informes de fojas 16 a 19; a las disposiciones del Decreto Ley Nacional 9316|46 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley 1041|49; al Decreto Ley 77|56 y Ley 3372|59, y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 23;

El Gobernador de la Provincia de Salta

**DECRETA:**

Art. 1º. — Apruébase la Resolución Nº 1421 —J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 29 de diciembre de 1960 cuya parte pertinente dispone:

Art. 1º. — RECONOCER los servicios prestados por el señor Fermín Elías Perdiguero, durante 1 (Un) Año, y 1 (Un) Mes, en la Policía de Salta y formular a tal efecto cargos al afiliado y patronal, por la suma de \$ 130.05 (Ciento Treinta Pesos Con Cinco Centavos

Moneda Nacional a cada uno de ellos; importe que el interesado deberá cancelar mediante amortizaciones mensuales del 10% (diez por ciento) a descontarse de su haber jubilatorio una vez acordado dicho beneficio, debiendo re llamarse la parte que corresponde al Patronal

Art. 2º. — ACEPTAR que el señor Perdiguero abone en esta Institución, de la misma forma que la mencionada precedentemente, las sumas de \$ 451.76 (Cuatrocientos Cincuenta y Un Pesos Con Setenta y Seis Centavos Moneda Nacional); \$ 661.61 (Seiscientos Sesenta y Un Pesos Con Sesenta y Un Centavos Moneda Nacional); \$ 567.73 (Quinientos Sesenta y Siete Pesos Con Setenta y Tres Centavos Moneda Nacional) en concepto de diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional 9316|46, formulados por las Cajas Nacional de Previsión para el Personal del Periodismo, de la Industria y del Estado, respectivamente.

Art. 3º. — ACORDAR al Oficial Principal de la Policía de Salta, señor Fermín Elías Perdiguero, —Mat. Ind. Nº 3.931.173, el beneficio de una jubilación ordinaria de conformidad a las disposiciones del artículo 28 del Decreto Ley 77|56, con un haber jubilatorio mensual establecida de acuerdo a las disposiciones de la Ley 3372, de \$ 3.207.84 (Tres Mil Doscientos Siete Pesos Con Ochenta y Cuatro Centavos Moneda Nacional), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 4º. — REQUERIR de las Cajas Nacional de Previsión para el Personal del Periodismo, de la Industria y del Estado, la transferencia de las sumas de \$ 224.85 (Doscientos Veinticuatro Pesos Con Ochenta y Cinco Centavos Mon. Nac.); \$ 1.483.40 (Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres Pesos Con Cuarenta Centavos Mon. Nac.); y \$ 4.999.12 (Cuatro Mil Novecientos Noventa y Nueve Pesos Con Diez Centavos Mon. Nac. respectivamente en concepto de cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional 9316|46.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

Es copia:

Lina Bianchi de López  
 Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 16179 — A

Salta, Enero 20 de 1961

Expediente 2035—M—1961 (Nº 2979|52 y 5471|58 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO en estos expedientes la resolución número 1423—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que reajusta la jubilación anticipada otorgada a don Vicente Balois Maita por decreto 5742|53, la que se convierte en ordinaria con la computación de 2 años, 9 meses y 21 días de servicios en la Administración Provincial y 4 años, 1 mes y 8 días reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado en Resolución Nº 24393 de fecha 20 de noviembre de 1958, no incluidos en el cuadro jubilatorio primitivo;

Atento al nuevo cuadro jubilatorio e informes de fojas 45 a 47 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 50;

El Gobernador de la Provincia de Salta

**DECRETA:**

Art. 1º. — Apruébase la Resolución Nº 1423 —J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 29 de diciembre de 1960, cuya parte pertinente dispone:

Art. 1º — CONVERTIR en ordinaria de acuerdo a las disposiciones del art. 28 del Decreto Ley 77|56, la jubilación ordinaria anticipada

para que gozaba el señor VICENTE BALOIS MAITA, —Mat. Ind. N° 3.881.497, con un haber mensual determinado de acuerdo a la Ley 3572, de \$ 2.410.80 m/n. (Dos Mil Cuatrocientos Diez Pesos Con Ochenta Centavos Moneda Nacional) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios.

Art. 2° — SOLICITAR de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, la transferencia de la suma de \$ 9.281.65 m/n. (Nueve Mil Doscientos Ochenta y Un Pesos Con Sesenta y Cinco Centavos Moneda Nacional), en concepto de aportes ingresados con más sus intereses.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA  
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 16180 — A

Salta, Enero 20 de 1961

—VISTO en estas actuaciones las facturas presentadas por la Clínica —Claudio Bernard— correspondiente al mes de diciembre de 1960 por atención médica realizada de acuerdo al contrato aprobado mediante Decreto N° 15.243, de fecha 18 de noviembre de 1960;

Atento a lo manifestado por Dirección de Administraciones del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase las facturas presentadas por la Clínica —Claudio Bernard—, las que corren a fs. 1/3 de estas actuaciones, por atención y tratamiento médico, realizado durante el mes de diciembre de 1960.

Art. 2° — Por Contaduría General de la Provincia con intervención de Tesorería General, liquídese a favor de la Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la suma de \$ 16.200.— m/n. (Dieciséis Mil Doscientos Pesos Moneda Nacional), para que ésta a su vez haga efectivo dicho importe a la Institución mencionada en el Art. 1° del presente Decreto, de acuerdo al contrato aprobado mediante Decreto N° 15.283, de fecha 18 de noviembre de 1960.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 2 Principal a)1— Parcial 25 de la Ley de Presupuesto en vigencia —Ejercicio 1960/61.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA  
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 16181 — A

Salta, Enero 20 de 1961

Expediente N° 35.379/60

—VISTO la Resolución Interna N° 130, de fecha 11 de enero en curso, emanada de la Oficina de Compras, de este Ministerio mediante la cual se aprueba el Concurso de Precios N° 6, realizado para la provisión de medicamentos e instrumental, con destino al Instituto de Endocrinología, Hospital del Señor del Milagro y Estación Sanitaria de Pocitos; y

—CONSIDERANDO:

Que en el citado Concurso, han resultado desiertos los renglones N°s. 3—4 y 5, cuya compra se efectuará en forma directa por estar encuadrada en las disposiciones del art. 5° —Apartado 3° —Inciso e) de la Ley de Contabilidad N° 705/57, que establece: "Cuando una licitación haya resultado desierta o no se hubiesen presentado en la misma ofertas admisibles....";

Por ello y atento a lo informado por Oficina de Compras y Dirección de Administración del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1° — AUTORIZASE a la Oficina de Compras del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a efectuar la compra directa de los artículos detallados en los renglones N°s. 3—4 y 5, que resultaron desiertos en el Concurso de Precios N° 6, realizado por la mencionada Oficina, con destino al Instituto de Endocrinología Hospital del Señor del Milagro y Estación Sanitaria de Pocitos; de acuerdo a las disposiciones del art. 5° —Apartado 3° —Inciso e) de la Ley de Contabilidad N° 705/57.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al Anexo E— Inciso I— Item 2— Principal a)1— y b)1— Parciales 29 y 7 de la Ley de Presupuesto correspondiente al Ejercicio 1960/61.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA  
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 16182 — A

Salta, Enero 20 de 1961

Expediente N° 150/61

—VISTO la factura por \$ 14.510.— m/n., elevada por la firma I. V. A. Industria Vidriera Argentina, correspondiente a provisiones efectuadas en el transcurso del año 1957 al Instituto del Bocio, dependiente de este Departamento de Estado, la que se encuentra incluida en el listado de facturas impagas que se tramitó en Expte. N° 6820—M—59, en cuya oportunidad, Contaduría General de la Provincia se ha dirigido a la firma recurrente solicitando información acerca de la deuda en cuestión, sin tener respuesta alguna;

Habiendo enviado ahora las facturas adjuntas cuyo importe coincide con el que figura en el mencionado listado, corresponde dictar Decreto por el cual se reconozca un crédito a favor de la firma I. V. A. Industria Vidriera Argentina, por el concepto ya mencionado;

Por ello y atento a lo aconsejado por Contaduría General de la Provincia y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese un crédito a favor de la firma I. V. A. Industria Vidriera Argentina, por la suma de Catorce Mil Quinientos Diez Pesos Moneda Nacional (\$ 14.510.—), correspondiente a provisiones efectuadas durante el año 1957 al Instituto del Bocio, dependiente de este Departamento de Estado, debiendo atenderse este gasto con imputación al Anexo G— Inciso I— Item II— Deuda Pública.

Art. 2° — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación; debiendo agregarse las presentes actuaciones, una vez efectuada la cancelación del crédito al expediente N° 6820—M—59, a los fines de la constancia del pago.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA  
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 16183 — A

Salta, Enero 20 de 1961

Memorandum N° 1189 de S. S. el señor Mi-

nistro de A. S. y S. P.

—VISTO la necesidad de crear un Puesto Sanitario en la localidad de Santa Rosa (Dpto de Rivadavia), cumpliendo así con el propósito de las autoridades sanitarias de la Provincia, de llevar una eficaz atención asistencial a las zonas del interior donde sus pobladores lo necesiten; y

—CONSIDERANDO:

Que con el fin de mantener el normal desenvolvimiento del mismo, se designará con carácter —Ad-honorem— para que preste servicios como Enfermero del citado Servicio, al señor Guillermo José Underwood;

Por ello y atento a lo informado por el Departamento del Interior y Oficina de Personal del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1° — Créase un Puesto Sanitario en la localidad de Santa Rosa (Departamento de Rivadavia), a los efectos de ampliar la atención sanitaria en el interior de la Provincia.

Art. 2° — Por intermedio del Departamento del Interior del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, se proveerá de los elementos necesarios para el normal funcionamiento de dicho Servicio.

Art. 3° — Designase a partir de la fecha del presente Decreto, con carácter —Ad-honorem—, Enfermero del Puesto Sanitario de Santa Rosa (Departamento de Rivadavia), al señor Guillermo José Underwood —C. I. N° 3.535.291; quién será confirmado, una vez aprobado el nuevo Presupuesto.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA  
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 16184 — A

Salta, Enero 20 de 1961

Expediente 2036—A—1961 (N° 2286/60 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO en este expediente la resolución número 1433—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda a doña Martha E. Premoli de Aranda el subsidio del artículo 70 del Decreto Ley 77/56;

Atento a la información sumaria de fojas 13 aprobada por el Juez de Primera Instancia 2°. Nominación en lo Civil y Comercial, a los informes de fojas 14 y 15 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 18;

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 1433—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 5 del corriente, cuya parte pertinente dispone;

Art. 2° — ACORDAR a la señora MARTHA E. PREMOLI DE ARANDA, —Mat. Ind. N° 9.489.489 en su carácter de madre de la ex-afiliada fallecida, señorita Martha Elisa Antuña Aranda, un subsidio por la suma de \$ 15.468.26 m/n. (Dieciocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho Pesos Con Veintiseis Centavos Moneda Nacional) a que ascenden los aportes realizados por la extinta con más sus intereses y de conformidad a las disposiciones del art. 70 del Decreto Ley 77/56; gasto que deberá imputarse a la cuenta: —Subsidios Art. 70 Decreto Ley 77/56.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA  
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 16185 — A  
Salta, Enero 20 de 1961  
Expediente N° 34.933/60

—VISTO en este expediente el pedido formulado por el Departamento del Interior, en el sentido de que se incluya al chófer de la Estación Sanitaria de Chicoana en la Zona "D" del suplemento por zona desfavorable debiendo liquidarse mensualmente la suma de \$ 300.— m/n.;

Atento a los informes emitidos por el Departamento del Interior y Dirección de Administración, respectivamente, del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1° — Inclúyese el Chófer de la Estación Sanitaria de la localidad de Chicoana en la ZONA "D", de la clasificación efectuada mediante Decreto N° 5207, de fecha 27 de febrero —Suplemento por zona desfavorable— debiendo liquidarse a favor del citado chófer la suma de \$ 300.— m/n. (Trescientos Pesos Moneda Nacional), mensualmente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

Es copia:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 16186 — A  
Salta, Enero 20 de 1961

Expediente N° 2038—M—1961 (N° 3431/60 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO en este expediente la resolución número 1431—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por la que servicios prestados en el Banco Provincial de Salta por don Manuel José Migoni, son declarados computables para ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal Bancario y de Seguros donde solicitó jubilación el 29 de agosto de 1960 por expediente 2783—M—58;

Atento a los informes de fojas 8 a 11, a las disposiciones del Decreto Ley Nacional N° 9316/46, y del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley 1041/49, y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 13

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 1431—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 5 del corriente, en su parte pertinente dispone:

Art. 1° — DECLARAR COMPUTABLES en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional N° 9316/46 Un (1) Año, Tres (3) Meses y Doce (12) Días de servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia por el señor Manuel José Migoni. —Lib. Civ. N° 730.268, para acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal Bancario y de Seguros, en donde ha solicitado beneficio jubilatorio.

Art. 2° — ESTABLECER en \$ 1.138.10 m/n. (Un Mil Ciento Treinta y Ocho Pesos Con Diez Centavos Moneda Nacional) la cantidad que, a su requerimiento debe ser ingresada o transferida a la Caja Nacional de Previsión para el Personal Bancario y de Seguros, en concepto de aportes, ingresados con más sus intereses, por cuanto los mismos sobrepasan el cargo Art. 20 del Decreto—Ley N° 9.316/46.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

Es copia:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 16187 — A  
Salta, Enero 20 de 1961  
Expediente N° 35.483/60

—VISTO en este expediente el Decreto N° 15.873, de fecha 30 de diciembre ppdo., mediante el cual se condona la multa impuesta por la Dirección Provincial del Trabajo por Resolución Interna N° 59/60, de fecha 22 de agosto de 1960, al Jockey Club de Salta, aceptándose el alianamiento a abonar las costas producidas y teniendo en cuenta lo solicitado por la Subsecretaría de Asuntos Sociales, en el sentido de que se deje establecido que la condonación de referencia es por la suma de \$ 54.500.— m/n., y no como se consignara en el citado Decreto,  
Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1° — Déjase debidamente establecido que la condonación de la multa al JOCKEY CLUB DE SALTA, dispuesta mediante Decreto N° 15.873, de fecha 30 de diciembre ppdo., es por la suma de \$ 54.500.— m/n. (Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional) y no como se consignara en el citado Decreto.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

Es copia:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 16188 — A  
Salta, Enero 20 de 1961

Expediente 2034—C—1960 (N° 4403/60 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO en este expediente la resolución número 1424—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que reconoce servicios prestados a la Policía de la Provincia por don Máximo Carrazana y los declara computables para ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria donde solicitó jubilación por expediente iniciado el 8 de setiembre de 1960 en la Delegación Salta del Instituto Nacional de Previsión Social, registrado con el número D. R. S. 4228

Atento a los cargos, computos e informes de fojas 8 a 10, a las disposiciones del Decreto Ley Nacional 9316/46, del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobada por Ley 1041/49 y del Decreto Ley 77/56, y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 11;

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 1424—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 29 de diciembre de 1960, cuya parte pertinente dispone:

Art. 1° — RECONOCER los servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia, por el señor Máximo Carrazana durante Un (1) Año, Tres (3) Meses y Dos (2) Días y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y al patronal, por las sumas de \$ 202.67 m/n. (Doscientos Dos Pesos Con Sesenta y Siete Centavos Moneda Nacional) a cada uno de ellos; debiendo el interesado ingresar su parte ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria y reclamarse la correspondiente al patronal, para su posterior transferencia al Organismo nombrado.

Art. 2° — DECLARAR COMPUTABLES en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional N° 9316/46. Un (1) Año, Tres (3) Meses y Dos (2) Días de servicios prestados en la Policía de la Provincia por el señor Máximo Carrazana, —Mat. Ind. N° 3.919.178 para acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria en donde gestiona jubilación.

Art. 3° — ESTABLECER en \$ 231.62 m/n. (Doscientos Treinta y Un Pesos Con Sesenta y Dos Centavos Moneda Nacional) la cantidad que, de acuerdo al art. 9° del Convenio de Reciprocidad, deberá ser girada o transferida a su requerimiento a la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria en concepto de cargo art 20 del Decreto Ley 77/56 y diferencia del artículo 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46, respectivamente.

Art. 4° — La suma de \$ 23.96 m/n. (Veintiocho Pesos Con Noventa y Seis Centavos Moneda Nacional) en concepto de diferencia del cargo art. 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46 deberá ser abonada ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria por el señor Máximo Carrazana.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**PEDRO J. PERETTI**

**BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

Es copia:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 16.189 — A.  
Salta, Enero 20 de 1.961.

Nota Nro: 10.858 de la Dirección Provincial del Trabajo.

Visto la Nota remitida por el señor José Eduardo Rodríguez — Auxiliar 5° — Personal Administrativo de la Dirección Provincial del Trabajo, mediante la cual solicita licencia extraordinaria por tener que incorporarse al servicio Militar obligatorio; y

— CONSIDERANDO:

Que el citado empleado debe incorporarse en las filas del Ejército el día 23 del mes en curso,

Que de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Art. 25° del Decreto N° 10.113, corresponde se le conceda licencia extraordinaria con el 50% de su remuneración desde la fecha de su incorporación;

Por ello, atento a lo informado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro.

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Artículo 1° — Concédese a partir del día 23 del mes en curso, licencia extraordinaria con el 50% (cincuenta por ciento) de sus haberes al — Auxiliar 5° — Personal Administrativo de la Dirección Provincial del Trabajo señor José Eduardo Rodríguez Goytea por incorporación al Servicio Militar Obligatorio, en base a las disposiciones contenidas en el Art. 25° del Decreto N° 10.113.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

Es copia:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 16.190 — A.  
Salta, Enero 20 de 1.961.

Expediente N° 35.568/1.961.

Visto el Vale N° 784 reaccionado con la adquisición de 50.000 litros de Diesel, con destino a las Calderas del Policlínico Regional de Salta, "San Bernardo", para atender las necesidades del mismo, durante los meses de marzo y abril del año en curso; y

— CONSIDERANDO:

Que dicha compra se efectuará en forma directa en Yacimientos Petrolíferos Fiscales, motivo por el cual se encuadra en las disposiciones del Art. 55° — Apartado 3° — Inciso 1) — de la Ley de Contabilidad N° 705/57, que establece: "Las contrataciones entre Reparticiones Públicas o en las que tenga participación el Estado";

Por ello, y atento a lo informado por Oficina de Compras y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase a la Oficina de Compras del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública a efectuar la compra directa en Yacimientos Petrolíferos Fiscales, la cantidad de 50.000 litros de Diesel, con destino a las Cárdoras del Policéfico Regional de Salta "San Bernardo", para atender las necesidades del mismo durante los meses de marzo y abril del año en curso, la que asciende a un importe aproximado de Doscientos Diez Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 210.000.—  $\frac{7}{10}$ .) en virtud de las disposiciones del Art. 55º — Apartado 3º — Inciso 1) — de la Ley de Contabilidad Nº 705/57.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará al Anexo E — Inciso 1 — Item 2 — Principal a) 1 — Parcial 6 — de la Ley de Presupuesto en vigencia — Ejercicio 1.960/1.961.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

Es copia:

Lina Bianchi de López.  
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 16.191 — A.

Salta, Enero 20 de 1.961.

Expediente Nº 35.374/1.960.

Visto la Nota cursada por el Director del Hospital Zonal de General Güemes, mediante la cual solicita la provisión de ropas y equipos, de acuerdo al detalle que obra en el pedido Nº 347, adjunto a estas actuaciones, con destino a los internados del Hogar "Santa Ana", dependiente del citado Nosocomio;

Teniendo en cuenta los informes emitidos por Dirección de Administración del Ministerio del rubro y a lo manifestado en Memorandum Nº 1.128,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Artículo 1º — Concédese un subsidio de Setenta Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 70.000.—  $\frac{7}{10}$ .), por esta única vez, a favor del Internado del Hogar "Santa Ana" del Hospital Zonal de General Güemes, debiendo liquidarse dicho importe a favor del señor Sub-Secretario de Salud Pública, Dr. Federico A. González Bonorino, quien deberá encargarse de la adquisición de los elementos solicitados en el pedido Nº 347, adjunto a estas actuaciones.

Art. 2º — Contaduría General con la debida intervención de Tesorería General de la Provincia, liquidará la suma de Setenta Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 70.000.—  $\frac{7}{10}$ .), a favor de Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectiva dicha suma al Dr. Federico A. González Bonorino, quien se encargará de la compra de los elementos solicitados con destino al Hogar "Santa Ana" del Hospital Zonal de General Güemes.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto se imputará a Anexo E — Inciso 1 — Item 2 — Principal c) 1 — Parcial 1 — de la Ley de Presupuesto en vigencia — Ejercicio 1.960/1.961.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

Es copia:

Lina Bianchi de López.  
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 16.192 — A.

Salta, Enero 20 de 1.961.

Expediente 2.039/V/1.961 Nº 5.028/60. 2.766 /60 y 5.026/60 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto en estos expedientes la Resolución Nº 1.432 — J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda el subsidio del Art. 70 del Decreto—Ley 77/56 a los hijos menores de la afiliada, señora Margarita Dora Munizaga de Vázquez fallecida en posesión de su cargo sin tener el tiempo mínimo de servicios que da derecho a pensión;

Atento a los informes de fojas 2º y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 5/12,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 1.432 — J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 5 del corriente, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º — ACORDAR a los menores: Rúlen Alberto, Sergio Raúl y Julia Esther Vázquez, en sus carácter de hijos de la ex-empleada de esta Caja, señora Margarita Dora Munizaga de Vázquez, un subsidio por la suma de \$ 5.180,89  $\frac{7}{10}$  (Nueve Mil Ciento Ochenta Pesos con Ochenta y Nueve Centavos Moneda Nacional), a que ascienden los aportes realizados por la extinta con más sus intereses y de conformidad a las disposiciones del Art. 70 del Decreto—Ley 77/56; gasto que deberá imputarse a la cuenta: "Subsidios Art. 70 del Decreto—Ley 77/56".

"Art. 2º — Dejar establecido que el subsidio que se acuerda en el Art. anterior deberá ser abonado al señor Julio César Vázquez, M. I. Nº 3.918.074 en su carácter de padre de los beneficiarios, dada su condición de menores de edad".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

Es copia:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 16.193 — B.

Salta, Enero 20 de 1.961.

Expediente Nº 3.702/1.960.

Visto este expediente por el que el empleado de la Dirección Provincial de Minería, don Rafael Aurelio Argañaraz, solicita se le conceda la licencia reglamentaria que le corresponde por el período 1.959/60, a partir del 19 de diciembre p.pdo., y

--CONSIDERANDO:

Que no obstante no cumplir anualidad a dicha fecha, tal como lo establece el Art. 4º del Decreto Nº 10.113/59 debe considerarse su pedido en mérito a que el nombrado tiene que viajar por imposterables razones de índole familiar;

—Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
En acuerdo de Ministros  
**DECRETA:**

Artículo 1º — Declárase autorizada la licencia reglamentaria correspondiente al período 1.959/60, del empleado de la Dirección Provincial de Minería, don Rafael Aurelio Argañaraz, a partir del 19 de diciembre p.pdo., y en mérito a las razones que la fundamentan.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**PEDRO J. PEREZINI**  
**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**  
**BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

Es copia:

**GAMILA LOPEZ DE GASTALDI**  
Oficial Mayor  
Sub-Secretaría de Economía y Finanzas

## LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 7593 — PROVINCIA DE SALTA  
Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Dirección de Arquitectura — Lic. Pública  
Construcción de la Estación Terminal de Omnibus — CAPITAL.

—Llámanse a Licitación Pública para la —Construcción de la Estación Terminal de Omnibus —Capital— a realizarse en Avdas. Puech é Iriyoyen — Salta para el día 6 de Febrero de 1961 a horas 11 o día siguiente si este fuera feriado, en el Departamento de Construcciones de la Dirección de Arquitectura — Lavalle Nº 550 — Capital.

—Sistema de Contratación: —AJUSTE AL ZADO — PRECIOS UNITARIOS.

—Persupuesto Oficial: \$ 6.429.903,25 m/n.

—Plazo de Ejecución: 300 días calendarios

—Los interesados podrán consultar o adquirir los pliegos a \$ 1.000.— en la Tesorería de la citada Repartición en el horario de 8 a 12 hs. de Lunes a Viernes.

Ing. HIPOLITO FERNANDEZ — Director —  
Dirección de Arquitectura de la Provincia,  
e) 31/1 al 15/2/61

Nº 7582 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA YS. Nº 592.—  
Llámanse a Licitación Pública YS. Nº 592, para la entrega en concesión del Mercado en el Campamento Vespucio y que actualmente atiende la Proveeduría de Y. P. F.

Los interesados, podrán efectuar sus consultas y solicitar Pliegos de Condiciones, sin cargo alguno, en la Representación Legal de Y. P. F., sita en Deán Funes 3, Salta y en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y. P. F. del Norte, Campamento Vespucio, lugar éste donde serán abiertas las propuestas el día 10 de febrero de 1961, a las 10 horas.

Ing. RAUL NESTOR VIGLIONE

Administrador Yacimiento Salta

e) 27.1 al 9.2-61.

Nº 7.571 — Dirección General de Asistencia — y Previsión Social para Ferrovianos — LICITACION

— Consultorios Ferrovianos Güemes —

Llámanse a Licitación para el día 17 de febrero de 1.961, a horas 10 con el objeto de contratar trabajos de refeción del edificio y renovación de instalación eléctrica, en los Consultorios Ferrovianos Güemes.

Dicho acto tendrá lugar en la Administración de los mismos, a la calle Urquiza, Nº 155 de la ciudad de General Güemes, en la fecha y hora señaladas.

Sr. AURELIO W. BAIGORRIA

Administrador

Consultorios Ferrovianos Güemes

Dr. PEDRO MILITELLA

Jefe Médico M. P. 89907

CONSULTORIOS FERROVIARIOS

— GÜEMES —

e) 25 — 1 — al 16 — 2 — 61

Nº 7565 — Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Administración General de Aguas de Salta

—CONVOCASE a licitación pública para el día 6 de marzo próximo venidero a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la ejecución de la Obra Nº 916: —Ampliación Red de Aguas Corrientes en Veinte Cuadrías no especificadas de esta Ciudad, que cuenta con un presupuesto básico de \$ 1.526.477,60 m/n. (Un Millón Quinientos Veintiseis Mil Cuatrocientos Setenta y Siete Pesos con 60/100 M/Nacional).—

—Los pliegos de condiciones generales podrán ser retirados del Dpto. Contable (Sección Facturado) previo pago del importe respectivo, ó consultados sin cargo en el Dpto.

de Explotación (División Obras Sanitarias) de la A. G. A. S., calle San Luis N° 52 Salta.

La Administración General  
e) 24/1 al 15/2/61.

**CONCURSO PUBLICO**

N° 7580 — SECRETARIA DE COMUNICACIONES. — Llámase a concurso público para la adjudicación de licencias de estaciones comerciales en ciudades del interior y sistemas de transporte de programas.

Estaciones Principales, Secundarias, Menores y Satélites: Término para presentar propuestas: 120 días corridos a contar del 13/1/1961. Apertura: 12/5/1961, hora 18.

Estaciones Satélites: (Fuera del área primaria de servicio) y Sistema de Transportes de Programas: Término para presentar propuestas: 180 días corridos a contar del 13/1/1961. Apertura: 11/7/1961, hora 18.

Venta de Pliegos y Entrega de Propuestas: Sarmiento 151, piso 6°, local 613, Capital Federal. Precio m\$ n. 300.

Fdo: AGUSTIN ANGEL BORZINO, Director General (Interino).

Dirección Gral. de Administración  
SECRETARIA DE COMUNICACIONES  
e) 27.1 al 13.3-61.

**EDICTO CITATORIO:**

N° 7599 — Ref: Expte. N° 2485/P/57 s. e. p. 157/2 — EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que ELVIRA ELSA PALERMO DE MENA AYBAR, RAFAEL LA LUCIA PALERMO DE PODESTA, LAURA ELEONORA, WALTER NESTOR ANTONIO, RODOLFO ANTONIO, JUAN CARLOS ANTONIO y ALBERTO EDUARDO ANTONIO PALERMO, ELISA YOLANDA PALERMO DE TURBAY y JULIO CESAR LEMME tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 157 l/segundo, a derivar del río Pasaje o Juramento (márgen izquierda) por medio de un canal propio, carácter Temporal—Eventual, una superficie de 300 Has. del inmueble —Los Arcos— catastro N° 150 ubicado en el Departamento de Anta.

SALTA — Administración General de Aguas  
e) 31/1/61 al 15/2/61

N° 7598 — Ref: Expte. N° 98/C/60 s. e. p. 157/2 — EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que JESUS VENANCIO CUELLAR tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 15,75 l/segundo a derivar del río Pasaje o Juramento (márgen izquierda) por medio de canal propio, carácter Temporal—Eventual, una superficie de 30 Has. del inmueble —Fracción de la Finca Sauce Solo—, catastro N° 742, ubicado en Platos, Departamento de Anta.

SALTA — Administración General de Aguas  
e) 31/1/61 al 15/2/61

N° 7597 — Ref: Expte. N° 523/R/60 s. d. p. 159/2 — EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por los Arts. 233 y 183 del Código de Aguas se hace saber que ANTONIO ROMERO MARTIN tiene solicitado desmembramiento de concesión de agua pública a su nombre para irrigar con una dotación de 10,50 l/segundo, a derivar del río Colorado (márgen derecha) carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 20,0012,94 Has. del inmueble —Lote 48 — Colonización C, catastro N° 5743, ubicado en Saucelito, Departamento de Orán, a desafectarse de la concesión original de los inmuebles —La Toma— y —La Toma— y Santa Rosa— (500 l/segundo) de (1500 l/segundo) otorgada por Decretos N°s. 14069/61 y 3981/60.

SALTA — Administración General de Aguas  
e) 31/1/61 al 15/2/61

N° 7596 — Ref: Expte. N° 1861/R/59 s. e. p. 157/2 — EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que MANUEL ROMERO tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 5,25 l/segundo, a derivar del río Pasaje o Juramento (márgen izquierda), por medio de una acequia Comunera, carácter Temporal—Eventual, una superficie de 10 Has. del inmueble —Lote N° 8—, catastro N° 781, ubicado en el Distrito Quebrachal, Departamento de Anta.

SALTA — Administración General de Aguas  
e) 31/1/61 al 15/2/61

N° 7595 — Ref: Expte. 9236/48 — JESUS ROBERTO SARAVIA s. r. p. 116/2 — EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que JESUS ROBERTO SARAVIA, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 52,5 l/segundo, a derivar del Río Pasaje o Juramento (márgen derecha), con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 100 Has. del inmueble —EL TOMAL—, catastro N° 645, ubicado en el Partido de San José de Orquera Departamento de Metán.— En estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado Río.

SALTA — Administración General de Aguas  
FERNANDO ZILVETI ARCE — Enc. Registro Aguas — A. G. A. S.  
e) 31/1/61 al 15/2/61

N° 7594 — Ref: Expte. 9462/48 — JESUS ROBERTO SARAVIA s. r. p. 116/2 — EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que JESUS ROBERTO SARAVIA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 105 l/segundo a derivar del Río Pasaje o Juramento (márgen izquierda), por canales propios, con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 500 y 200 Has. del inmueble —ARENAL— o —SAN JAVIER— catastro N° 8, ubicado en los Partidos de Platos y San José de Orquera de los Departamentos de Anta y Metán.— En estiaje estos caudales se reajustaran proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuyan los caudales del citado río.

SALTA — Administración General de Aguas  
FERNANDO ZILVETI ARCE — Enc. Registro Aguas — A. G. A. S.  
e) 31/1/61 al 15/2/61

N° 7591 — Ref: Expte. N° 4537/L/60 s. o. p. 1.3 — EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JULIO NESTOR LOPEZ CROSS tiene solicitado otorgamiento de agua pública para irrigar con una dotación de 0,31 l/segundo, a derivar del río Arenales (márgen derecha) por medio de una acequia a construir (acequia Los Alamos, derivación de esta a construir), carácter Temporal—Eventual, una superficie de 0,6000 Ha. del inmueble Lotes N°s. 14, 8, 9, 10, 11, 12, 18 y 7 de la Manzana 3, Sección —A—, catavros N°s. 1755— 1761— 1760— 1759— 1758— 1757— 1756— y 1762 respectivamente, ubicados en el Departamento de Cerrillos.

SALTA — Administración General de Aguas.  
e) 31/1 al 15/2/61

N° 7.568 — EDICTO CITATORIO: REF: Expte. N° 1.722/61. s. r. p. 1/3

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Miguel Viñuales Palacios, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,262 l/segundo, a derivar del Arroyo Valdéz (Márgen derecha), carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 0,5000 Ha., del inmueble denominado

do "Fracción B", catastro N° 253, ubicado en Payogasta, Departamento de Cachi.

En estiaje, tendrá derecho a un turno de 3 horas en un ciclo de 10 días con todo el caudal de la acequia "Sin Nombre".

Salta, Administración General de Aguas.  
e) 25 — 1 — al — 7 — 2 — 61

N° 7567 — EDICTO CITATORIO: REF: Expte N° 1.723/51 s. r. p. 1/3.

A los efectos establecidos por el rt. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Miguel Viñuales Palacios tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0.131 l/segundo, a derivar de unas vertientes con carácter Permanente y a Perpetuidad, con una superficie de 0.2500 Ha., del inmueble denominado "Fracción A" catastro N° 252, ubicado en Payogasta.

En estiaje tendrá derecho a un turno de 1 hora en un ciclo de 8 días con todo el caudal de la acequia del Pueblo.

Salta, Administración General de Aguas.  
e) 25 — 1 — al — 7 — 2 — 61

**LICITACION DE TITULOS**

N° 7.610 — BANCO DE LA NACION ARGENTINA — LICITACION TITULOS PROVINCIA DE SALTA

Llámase a licitación para el rescate de títulos EMPRESTITO PROVINCIA DE SALTA LEUDA GARANTIZADA CON FONDOS DE LA LEY NACIONAL 12.139, 3/2%, 1.946 LEY 770, con cupón 15 de junio de 1.961 y subsiguientes adjuntos, hasta cubrir los fondos amortizantes, a saber:

\$ 396.964.57 m/100 correspondiente al servicio vto. 15 de marzo de 1.961.

Las propuestas, presentadas con el sellado de Ley, serán recibidas bajo sobre cerrado lacrado y sellado, en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Salta, hasta las 11 horas del día 15 de febrero del corriente año, o en la Casa Central del mismo Banco en la Capital Federal, Bmé. Miñe 326 hasta las 15.30 horas del día 21 del mismo mes. En este último lugar y fecha, o a las 15.30 horas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurren.

El pago de los títulos de las ofertas aceptadas se efectuará contra entrega de los mismos en la Casa Central o Sucursal Salta, del mismo Banco de la Nación Argentina, a partir del 15 de marzo de 1.961.

El Agente Pagador se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que considere necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA  
Agente Pagador  
BANCO DE LA NACION ARGENTINA  
24 ENERO 1.961  
DIVISION TITULOS Y VALORES  
EN CUSTODIA  
AGENTE PAGADOR  
POAR ANTONIO FALCO  
Jefe de División  
e) 6 — 2 — 61

**SECCION JUDICIAL**

**EDICTOS SUCESORIOS:**

N° 7.612 — SUCESORIO: El juez de Paz que suscribe, cita por 30 días a herederos y acreedores de Francisco Quiplidor, cuya sucesión se tramita por ante este Juzgado de Paz a mi cargo, para que los hagan valer dentro de dicho término y sea bajo apercibimiento de Ley.

San Lorenzo, Febrero 1° de 1.961.  
EUSTAQUIO JORGE  
Juez de Paz

e) 6 — 2 — al — 21 — 3 — 61

Nº 7608 — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Justina Marta Jaldín Rodríguez, a fin de que hagan valer sus derechos.

SALTA, Febrero 2 de 1961.  
Dr. R. ALDO MARTEARENA — Secretario  
e) 3/2 al 21/3/61

Nº 7579 — El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de Marcos Guzmán y Narcisca Chocobar de Guzmán, por treinta días, para que hagan valer sus derechos.— Se habilita la feria del mes de enero.— Salta, Diciembre 30 de 1960.— Secretario Manuel Mogro Moreno.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.  
e) 27/1/61 al 13/3/61.

#### Nº 7577 — SUCESORIO:

—El Señor Juez de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ofelia Vera de Villa.

SALTA, 9 de Diciembre de 1960.— Manuel Mogro Moreno — Secretario — Habilitase la feria del mes de Enero de 1961.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secret.  
e) 26/1 al 10/3/61

Nº 7.526 — SUCESORIO: El señor Juez de 2ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Florentina Adela Mamani de Chaparro.

Habilitase el feriado de enero para publicación de edictos.

Salta, Diciembre 9 de 1.960.  
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario  
e) 12 — 1 — al — 24 — 2 — 61

Nº 7.524 — Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Atanacio Pérez en el sucesorio del mismo.

Habilitase feria Enero 1.961 para publicación edictos en Foro Salteño y Boletín Oficial.

Secretaría, Salta; Diciembre 30 de 1.960.  
S/b. 4 vale.  
Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario  
e) 12 — 1 — al — 24 — 2 — 61

Nº 7.513 — EDICTO SUCESORIO: El Dr. Gregorio Kind, Juez Reemplazante de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, Metán; cita y emplaza a herederos acreedores y legatarios de don Arturo Juan Caillou y de doña Elisa Carmen Landriel de Caillou.

Habilitase la Feria del mes de Enero próximo.

Metán, Diciembre 27 de 1.960.  
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA  
Secretario  
e) 11 — 1 — al — 23 — 2 — 61

Nº 7.512 — El Dr. Rafael Angel Figueroa Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del señor Néstor René Carestía, para que hagan valer sus derechos.

Se habilita la feria del mes de Enero para la publicación de edictos.  
Manuel Mogro Moreno, Secretario Salta  
Diciembre 30 de 1.960.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario  
e) 11 — 1 — al — 23 — 2 — 61

Nº 7.510 — EDICTO SUCESORIO: El Dr. Apdo Alberto Flores, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don Juan Apolinario Apaza.

Habilitase la feria del mes de Enero próximo.

Metán, Diciembre 22 de 1.960.  
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA  
Secretario  
e) 11 — 1 — al — 23 — 2 — 61

Nº 7.508 — EDICTO SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Pantaleón Baldomero Urquiza, por el término de treinta días.

Habilitase la feria judicial de Enero próximo.

Salta, Diciembre 30 de 1.960.  
MARTIN ADOLFO DIEZ  
Secretario  
e) 10 — 1 — al — 22 — 2 — 61

#### Nº 7501 — EDICTO SUCESORIO:

—El Doctor Apdo Alberto Flores, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don Tránsito Rivadeneira é Tránsito Rivariera y Francisca Cortez.—

Habilitase la feria Judicial del mes de Enero de 1.961, para la publicación de los Edictos.

METAN, Diciembre 6 de 1960.  
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario  
e) 9/1 al 21/2/61

Nº 7488 — El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de IGNACIO PÓLO y MONICA VILLEGAS DE POLO, por el término de Ley. Salta, 26 de Diciembre de 1960.— Habilitase la Feria del mes de Enero próximo al solo efecto de la publicación de Edictos.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Secretario  
e) 3/1 al 16/2/61

#### Nº 7486 — EDICTO SUCESORIO:

—El Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial 4a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don José Benito Yañez.— Habilitase la feria de enero de 1.961 para la publicación de los edictos.

SECRETARIA, Diciembre 30 de 1960.  
Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secretario  
e) 3/1 al 16/2/61

#### Nº 7483 — SUCESORIO:

—Rafael Angel Figueroa, Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, cita por 30 días a interesados en sucesión de Tomás Acosta o Tomás Segundo Acosta.— Habilitase la feria.

SALTA, Diciembre 21 de 1960.  
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario  
e) 30/12/60 al 10/2/61

#### Nº 7481 — EDICTO SUCESORIO:

—El Dr. Ernesto Samán, Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial de 1a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Etelvina Herrera de Ovejero.— Habilitase la feria de enero de 1961 para la publicación de los edictos.—

Secretaría, Diciembre 29 de 1960.  
Dr. P. ALDO MARTEARENA — Secretario  
e) 30/12/60 al 10/2/61

#### Nº 7477 — SUCESORIO:

—El Juez de Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a herederos, acreedores e interesados en la Sucesión de doña María Benigna Medrano de Sarmiento emplazándolos bajo apercibimiento de ley.— Con habilitación de feria para las publicaciones.—

SALTA, Diciembre 23 de 1960.  
Manuel Mogro Moreno — Secretario.  
e) 30/12/60 al 10/2/61

Nº 7476 — El Sr. Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de

don Trigve Thon, por treinta días.— Habilitase la feria del próximo mes de Enero.—

SALTA, Diciembre 29 de mil novecientos sesenta.—

Martín Adolfo Díez — Secretario.  
Antonio J. Gómez Augier — Juez 1ª. Inst 5ª. Nominación.

e) 30/12/60 al 10/2/61

#### Nº 7473 — EDICTO:

—El Señor Juez de 1a. Instancia Civil y Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Ofelia Viñabal de Aranibar, para que hagan valer sus derechos.— Con habilitación de la feria de enero.—

Salta, Diciembre 28 de 1.960.  
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario  
e) 30/12/60 al 10/2/61

#### Nº 7472 — EDICTO:

—El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación Dr. Antonio J. Gómez Augier cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Trinidad Ulloa de Arana y don Demetrio o Domingo Demetrio Arana. — Habilitase la feria del mes de enero próximo para su publicación.—

SALTA, Diciembre 21 de 1960.  
Martín Adolfo Díez — Secretario.  
e) 30/12/60 al 10/2/61

Nº 7468 — EDICTO.— El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación Dr. Antonio J. Gómez Augier, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUSTINA OBDULIA LIZARRAGA DE MORALES, para que hagan valer sus derechos.— Habilitase la feria de enero a los efectos de la publicación de edictos.— Salta, Diciembre 27 de 1960.

Martín Adolfo Díez — Secretario  
e) 29-12-60 al 9.2-61

Nº 7.467 — SUCESORIO: — José R. Vidal Frías, Juez de 1ª Inst. 2ª Nom. C. y C., cita y emplaza por treinta días, mediante edictos que se publicaran en los diarios "Boletín Oficial" y Foro Salteño, a herederos y acreedores de don TOMAS HOYOS.— Habilitase la próxima Feria Judicial de Enero para la publicación.— Salta, Diciembre 22 de 1960.

Anibal Uribarri - Escribano Secretario  
e) 29-12-60 al 9.2-61

Nº 7465 — SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Rafael Angel Figueroa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR o HECTOR ANGEL BARTOLETTI, cuya sucesión declaróse abierta. Edictos en "Foro Salteño" y Boletín Oficial, con habilitación feria enero 1961 para su publicación.— Salta, diciembre 27 de 1960.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secretario  
e) 28—12—60 al 8—2—61

Nº 7464 — El Sr. Juez de 1a. Instancia Civil y Comercial de 4ª Nominación cita y emplaza por TREINTA días, bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de VICENTE DE MARCO para que hagan valer sus derechos. Habilitase la feria de Enero próximo para la publicación del presente — Salta 27 de Diciembre de 1960.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO  
Secretario  
e) 28—12—60 al 8—2—61

Nº 7457 — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dña. CARMEN MARTINEZ DE GIMENEZ o CARMEN MARTINEZ PINOS DE GIMENEZ. Habilitase la próxima Feria del mes de Enero.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO  
Secretario  
e) 28—12—60 al 8—2—61

Nº 7456 — EDICTOS: El Señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VALENTIN VILANOVA PARA QUE HAGAN VALER SUS DERECHOS. Para la publicación de edictos habilitase la feria del mes de enero próximo. — Salta, 15 de Diciembre de 1960.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO  
Secretario  
e) 28—12—60 al 8—2—61

**Nº 7453 — EDICTO SUCESORIO:**

—El Doctor Apdo Alberto Flores, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud—Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don Guido Panzago.— Habilitase la Feria del mes de Enero próximo.

METAN, Diciembre 21 de 1960.  
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario  
e) 27|12|60 al 7|2|61

**Nº 7445 — SUCESORIO:**

—El Juez de 1a. Instancia y 2a. Nominación Civil y Comercial, Dr. José Ricardo Vidal Frías, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Juan Manuel González.—

Queda habilitada la feria para la publicación.—  
SALTA, Diciembre 20 de 1960  
ANIBAL URRIBARRI — Escrib. Secretario  
e) 27|12|60 al 7|2|61

**Nº 7437 — EDICTO SUCESORIO:**

—El Dr. Apdo Alberto Flores, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud—Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don José Nicasio Sánchez.— Habilitase la Feria del mes de Enero próximo.—

METAN, Diciembre 20 de 1960.  
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario  
e) 26|12|60 al 6|2|61

**TESTAMENTARIO:**

**Nº 7482 — TESTAMENTARIO:**

—Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C. en los autos —Barrozo, Carolina González de Testamentario — Expte. Nº 22.280|60, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Carolina González de Barrozo por el término de 30 días. — Habilitase la feria del próximo mes de enero para la publicación de edictos.—

Secretaría, Diciembre 20 de 1960.  
Agustín Escalada Yriondo — Secretario  
e) 30|12|60 al 10|2|61

**REMATES JUDICIALES**

Nº 7.615 — JUDICIAL: Por José Alberto Cornejo — Mitad Indivisa BASE \$ 5.400.—

El día 2 de marzo de 1961, a las 17 horas en mi escritorio: Deán Funes 169, Salta, Rematará con la BASE de Cinco Mil Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional, la mitad indivisa que le corresponde al demandado, sobre el inmueble ubicado en calle Lerma entre Tucumán y Corrientes, designado como lote Nº 45 de la manzana 1, mide 8.50 mts. de frente por 54.70 mts. de fondo, o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites generales: Al Norte lote 46; al Este lote 7; al Sud lote 44 y al Oeste calle Lerma.

Dista 44.62 de calle Tucumán y Lerma, según título registrado al folio 7 asiento 2 del libro 45 de R. I. Capital. Catastro Nº 6.551.

El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.

Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3, en juicio: "Preparación Vía Ejecutiva — COMPRO S. R. L. vs. Horacio Burgos, Expte. Nº 4.340/60". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 6 — 2 — al — 1. — 3 — 61

Nº 7.614 — JUDICIAL: Por José Alberto Cornejo — DERECHOS Y ACCIONES — SIN BASE

El día 1º de marzo de 1.961, a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169 Salta, Remataré SIN BASE, los derechos y acciones que le corresponden al demandado y en la proporción de un cincuenta por ciento, sobre el inmueble ubicado en calle General Güemes entre las de Ibazeta y Pasaje Sin Nombre, designado como lote "A" del plano Nº 1.514, el que mide 10.— mts. de frente por 33.70 mts. de fondo. Superficie 337 mts<sup>2</sup>., limitando al Norte propiedad que es o fué de Dña. Sara Zigarán de Manazza; al Este con propiedad de los Sres. Jaime Durán y Santiago Cruz; al Sud calle General Güemes y al Oeste lote "B" según título registrado al folio 149 asiento 1 del libro 113 de R. I. Capital. Nomenclatura Catastral: Sección G — Manzana 95a. — Parcela 12 — Catastro Nº 15.071 — Valor Fiscal \$ 5.700.—. El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. 3ª Nom. C. y C. en el juicio: Preparación Vía Ejecutiva — BINJAMIN KOHAN vs. LEANDRO CATA Expte. Nº 19.815/58". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 días en El Intransigente.

e) 6 — 2 — al — 1 — 3 — 61

7613 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO Judicial — Motocicleta — SIN BASE

EL DIA 9 DE FEBRERO DE 1961 A LAS 17.30 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes Nº 169 — Salta, Remataré, SIN BASE, Una motocicleta marca "A. J. S." de 350 cc. de cilindrada la que se encuentra en poder del señor Julio César Rodríguez, domiciliado en Avda. Uruguay Nº 511 — Ciudad, donde puede ser revisada. El comprador entregará en el acto de remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2, en juicio: "Ejecutivo — LA INDUSTRIAL S. R. L. vs. JULIO CESAR RODRIGUEZ, Expte. Nº 3517|59". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 4 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 6—2— al 9—2—61

Nº 7.551 — JUDICIAL: Por Justo C. Figueroa Cornejo — IMPORTANTES MINAS DE PLOMO Y DERECHOS Y ACCIONES BASE \$ 176.000.— %.

El día miércoles 8 de marzo de 1.961, a las 17.30 en mis escritorios de Remates de calle Buenos Aires 93 de esta ciudad de Salta REMATARE con la base de \$ 176.000.— %.

A) Mina de plomo denominada "Diana" Expediente 3.226 Inscripta en el Libro de Registro de minas Nº 3 a fs. 141 y 142.

B) Mina de plomo denominada "La Poma" Inscripta en el Libro de Registro de Minas Nº 3 a fs. 142 y 144 Expediente Nº 3.227.

C) Mina de plomo denominada "La Poma 1ª" Expediente 3.228 (aun sin registro).

Derechos y Acciones en la proporción del 61.66% de la mina de plomo con Ley de Plata denominada "ELVIRA" situada en el Departamento de La Poma de esta provincia Expediente Nº 1.077 — C. registrada en el Libro de Protocolo de la Propiedad minera Nº 3 al folio 7/11.

Ordena el señor Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "GUITELMAN ENRIQUE vs. COMPANIA MINERA LA POMA S. A. C. é I.

Ejecutivo Expediente Nº 24.551/60. Edictos por 30 días en los Diarios Boletín Oficial y El Intransigente. En el acto de la subasta el 20 % del precio como seña y a cuenta del mismo. Habilitase la feria del mes de enero a los efectos de la publicación de edictos.

Comisión de Ley a cargo del comprador. JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO, Martillero Público.

e) 19 — 1 — al — 3 — 3 — 61

Nº 7.514 — JUDICIAL: Por Ricardo Guidino — Inmuebles en Campo Quijano —

El día 24 de febrero de 1.961, a horas 19. en mi escritorio de la calle Pellegrini Nº 237 de esta ciudad: REMATARE: con la BASE de las 2/3 partes de su valuación fiscal, los inmuebles con las bases y características que en particular se determinan:

Un Inmueble designado como lote de terreno ubicado en el Pueblo de Campo Quijano Dpto. de Rosario de Lerma. Extensión según plano Nº 45 de 15.60 mts. de contigüente 15 mts. de frente a la calle 9 de Julio por 30.60 de fondo. Límites: al Norte calle 9 de Julio al Sud: con propiedad de doña Aralia U. de Jovanovics, al Este Parcela Nº 9 y al Oeste con Parcela Nº 7. Corresponde a la Parcela 3 de la Manzana 6, Catastro Nº 790, BASE \$ 2.686.66, o sea las 2/3 de la valuación fiscal.

Títulos registrado a folio 289, asiento 1 del Libro 4 de R. I. de Rosario de Lerma.

SEÑA: el 30%. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena el Sr. Juez de 1ª Inst. 4ª Nom. en lo C. y C. en el juicio: "Ladrú Arias, Alfredo vs. Nicolich, Danilo — Ejecución por honorarios Expte. Nº 24.905/60"

Edictos 30 días en Boletín Oficial, 30 días en el diario El Intransigente, con habilitación de feria para la publicación de edictos.

RICARDO GUIDINO, Martillero Público  
e) 11 — 1 — al — 23 — 2 — 61

Nº 7.497 — JUDICIAL: Por José Alberto Cornejo — Inmueble en Metán BASE 15.266.66 %.

El día 10 de Febrero de 1.961 a las 11. horas en Pueyrredón 55 — Metán, REMATARE con la BASE de Quince Mil Dcientos Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Seis Centavos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en calle 25 de Mayo entre las de Alvarado y José Ignacio Sierra, de la ciudad de Metán, individualizado como Lote Nº 9 de la Manzana 23 el que mide 15 mts. de frente por 60 mts. de fondo, limitando al Norte calle Alvarado; al Sud lote 3; al Este calle José Ignacio Sierra y al Oeste calle 25 de Mayo según título registrado al folio 87 asiento 1 del Libro 17 de R. I. Metán. Nomenclatura Catastral: Partida N-95 Manzana 23 Sección E: — Parcela 1. Valor fiscal \$ 22.900.— %.

El comprador entregará en el acto del remate el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.

Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sud, en juicio "Ejecutivo MIGUEL ANGEL LEANES vs. ERNESTO SANTIAGO ARCE, Expediente Nº 849/60". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial, 20 en Foro Salteño y 10 días en El Intransigente. Habilitada la Feria de Enero de 1.961 para publicación de edictos.

e) 5 — 1 — al — 10 — 2 — 61

Nº 7463 — POR: ARTURO SALVATIERRA Judicial

El día 8 de febrero de 1961 a Hs. 18, en el escritorio de Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con las bases que en particular se determinan equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, los lotes de terrenos designados con los Nos. 1, 2 y 3 del plano archivado bajo Nº 71 en la D. Inmuebles ubicado en "El Bordo", departamento de Chicoana, Provincia de Salta.

Lote 1 — Extensión 5 Has. 8866 dm<sup>2</sup>. Límites: Norte: Río Chicoana; Sud, camino de Chicoana a Estación Ferrocarril; Este, lote 3 y Oeste, propiedad Amado Yllescas.

BASE \$ 7.762.00.

Lote 2 — Extensión 9535 m<sup>2</sup>. 43 dm<sup>2</sup>. limitando: Norte, camino Chicoana a Estación Ferrocarril; Sud, propiedad Ignacio Yllescas; Este, lote 4 y Oeste, propiedad Amado Yllescas.

BASE 1.292.—

Lote 3 — Extensión 1 Ha. 4913,74 m<sup>2</sup>. limitando: Norte, Río Chicoana; Sud, camino de Chicoana a Estación Ferrocarril; Este, propiedad Ismael Plaza y Oeste, lote 1.

BASE \$ 1.938.—

Seña en el acto el 20% a cuenta del precio de venta. Títulos de los expresados lotes, folios 15-21 y 27, asiento 1, libro 9 R. I. de Chicoana. NOMENCLATURA CATASTRAL: Partida 81. ORDENA: Señor Juez de 1ª Instancia, 2ª. Nominación C. y C. en autos: "TINTE, Carlos vs. Serafina Tejerina de ABAN e hijos - División de condominio" Expte. 19.113/51. Comisión a cargo del comprador. Edictos 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 10 publicaciones en El Intransigente. Publicación de los edictos con habilitación de feria.

e) 23-12-60 al 8-2-61

**Nº 7443 — POR ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL**

El día 7 de Febrero de 1961 a hs. 18. en e. escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad REMATARE con la base de \$ 9.706.66 m/n. equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, lote de terreno con todo lo edificado designado como lote B.3 que rodea la antigua Sala "San Roque" ubicado en el partido de Betania, departamento de General Güemes, cuya extensión es: partiendo del punto g, situado en el cruce del camino vecinal que pasa frente a la escuela, con la acequia de la Población hasta el punto H 76 metros 30 centímetros; del punto H al I 133 mts. 80 centímetros; del punto I al J. 74 metros 30 centímetros; del punto J al K. 207 mts. y desde este último punto hasta el vértice G punto de partida, 57 mts. 60 centímetros, lo que hace una superficie de una hectárea, cuatro mil tres metros y 34 decímetros cuadrados; este lote está cruzado en su extremo sud por un callejón de 5 mts. de ancho que conduce a la quinta de José Baldi, encontrándose comprendido dentro de los siguientes límites: al Norte, con lote G sud, lote A de Antonio Santiapicci; dividid., del mismo por la acequia La Población, Este, con un camino vecinal que lo separa del lote J y en parte con el lote El y Oeste, con lotes G y A. Con derecho agua para riego.— TITULO: folio 69, asiento 2 del libro 3 R. I. General Güemes. NOMENCLATURA CATASTRAL: Partida 1276. Seña en el acto el 30% a cuenta del precio de venta. ORDENA: Señor Juez de 1ª Inst. 2ª Nominación en lo Civil y Comercial en autos: "PUIG, Raquel Pérez Alsina de; y María L. PEREZ ALSINA DE WEIL vs. JUAN GIMENEZ — Embargo Preventivo" Expte. Nº 28.468/60.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos 30 días en "Boletín Oficial" y Foro Salteño y 10 publicaciones El Intransigente. Con habilitación de feria para los edictos.

e) 27-12-60 al 7-2-61

**Nº 7418 — POR: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — Tres fracciones de Campo**

El 7 de febrero de 1961 a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio "EJECUTIVO LEANDRO PANTOJA vs. LUIS RUIZ remataré con la bases que se detallan, equivalente a las dos terceras partes de la avaluación fiscal de la parte proporcional respectiva, los siguientes inmuebles: a) Tercera parte indivisa de una fracción de terreno de una superficie total de 27 hectáreas, 3 áreas ubicada en el camino Cerrillos a Campo Quijano cuyos límites y demás datos están consignados en sus títulos inscriptos al folio 53 asiento 1 Libro 7 Cerrillos, Partida nº 629 Base \$ 4.244.44; b) Tercera parte indivisa de la propiedad denominada Santo Domingo de una superficie total de 44 hectáreas 27 mts.2 aproximadamente, cuyos límites y demás datos en sus títulos inscriptos al folio 59 asiento 1 Libro 7 de Cerrillos.— Partida n: 437. Base \$ 18.777.76; c) Tercera parte indivisa de un fracción de la finca Colón de una superficie total de 40 hectáreas, 500 mts.2., aproximadamente cuyos límites y demás datos en sus títulos inscriptos al folio 25 asiento 2 Libro 1 de Cerrillos.— Partida 111. Base \$ 7.577.76.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador. Publ. por 30 días El Intransigente

te y Boletín Oficial. Habilitada feria de Enero.

e) 22 — 12 — 60 — al — 2 — 2 — 61

**NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS:**

**Nº 7605 — EDICTO:**

—Por el presente se hace saber a don JORGE SANCHEZ, que en el juicio: Prep. vía ejecutiva — Vázquez, Alicia Frías de vs. Jorge Sánchez— Expte. Nº 2580/59, el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1, Dr. CARLOS ALBERTO PAPI, ha dictado sentencia cuya parte resolutive dice: —SALTA, 12 de Agosto de 1960.— AUTOS Y VISTOS: ..... CONSIDERANDO: .. RESUELVO: I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. RODOLFO TOBIAS, apoderado y letrado de la parte actora, y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 2º, 6º y 17 del Decr. Ley 107—G—56, en la cantidad de \$ 386.40 m/n. (Trescientos Ochenta y Seis Pesos Con 40/100 Moneda Nacional). — II) Cópiese, regístrese repóngase y notifíquese por edictos.— Carlos Alberto Papi.

SALTA, Setiembre 11 de 1960.

MIGUEL ANGEL CASALE — Secretario

e) 3/2 al 7/2/61

**Nº 7604 — NOTIFICACION DE SENTENCIA**

—Por el presente se hace saber a don CARMELO LUNA que por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 1 a cargo del Dr. Carlos Alberto Papi, en los autos: —Ejecutivo — Torcibia, Pablo vs. Carmelo Luna, Expte. Nº 3991, se ha dictado la siguiente sentencia: SALTA, 6 de agosto de 1960.— AUTOS Y VISTOS..... CONSIDERANDO: .... RESUELVO: I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. RODOLFO TOBIAS, en su carácter de apoderado y letrado de la parte actora, en la cantidad de \$ 201.60 m/n. de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 2º, 6º y 17 del Decreto Ley 107—G—1956.— II) Téngase por domicilio legal del demandado la Secretaría, del Juzgado.— III) Regístrese, cópiese, repóngase y notifíquese por edictos.— CARLOS ALBERTO PAPI.—

SALTA, Octubre 27 de 1960

MIGUEL ANGEL CASALE — Secretario

e) 3/2 al 7/2/61

**Nº 7603 — NOTIFICACION.** — Se notifica a los señores JOSE NIOI y HUMBERTO D'ANGELIS que en el juicio "EJECUTIVO" que les sigue don Juan B. L. Mesples en Exp. Nº 22095 del Juzgado de 1ª Inst. 2ª Nom. Civil y Comercial de esta ciudad, se ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, Noviembre 24 de 1960.— Haciéndose efectivo el apercibimiento ordenado en autos, téngase por domicilio de los demandados la Secretaría del Juzgado". "Salta, 16 de diciembre de 1960.— AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I). — Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. VICENTE N. MASSAFA en la suma de \$ 5.508.— m/n.— Cópiese... Notifíquese a los demandados mediante edictos, por el término de ley." (Fdo.: Dr. ADOLFO D. TORINO — Juez. Salta, diciembre 29 de 1960. — Agustín Escalada Yriondo - Secretario e) 2 al 6-2-61

**SECCION COMERCIAL MODIFICACION CONTRATO SOCIAL:**

Nº 7611 — En la ciudad de Salta, a diez y nueve días del mes de Enero del año mil novecientos sesenta y uno, los que suscriben Don Felipe Briones, viudo en primeras nupcias; don Félix Manuel Briones, casado en primeras nupcias; Doña. Amparo Josefa Briones de Alvarez; casada en primeras nupcias; doña Luisa Valentina Briones, soltera; doña Isabel Argentina Briones de Cordero, casada en primeras nupcias; doña Argentina Briones, soltera; doña Emilise Josefa Briones de Sansone, casada en primeras nupcias; y doña Sara Briones de Canevaro, casada en prime.

ras nupcias, el primero español y los demás argentinos, todos mayores de edad, como únicos miembros de Briones y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada constituida por transformación de la sociedad en comandita del mismo nombre, mediante escritura de fecha diez y nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, autorizada por el escribano señor Arturo Peñalva e inscripta al folio cuatrocientos sesenta y siete — cuatrocientos sesenta y ocho asiento número tres mil cuatrocientos cuarenta del libro veintiséis de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio de esta Provincia, acordamos introducir al referido contrato de constitución de la sociedad las siguientes ampliaciones y modificaciones:

**PRIMERA:** La sociedad continuará girando bajo el rubro de BRIONES Y CIA. Sociedad de Responsabilidad Limitada, y con el asiento principal de sus negocios en esta ciudad de Salta, manteniendo su domicilio en la calle Deán Funes Nº trescientos cuarenta y cinco. Tendrá por objeto la explotación del establecimiento de Herrería y Talleres Metalúrgicos establecidos en el local de la mencionada calle Deán Funes Nº trescientos cuarenta y cinco, como así también podrá dedicarse igualmente a la construcción de obras públicas y privadas, a la financiación de las mismas como de toda otra clase de operaciones, a los negocios de comisiones, representaciones, consignaciones, importaciones, exportaciones, ferretería rural, maquinarias agrícolas, corralón de materiales para la construcción y a toda otra actividad que la mayoría de socios, constituida por mayoría de capital, considere conveniente.

**SEGUNDA:** Se mantiene el término de duración de la sociedad, terminando en consecuencia el día primero de abril de mil novecientos sesenta y seis.

**TERCERA:** El capital social de Dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, se eleva a la suma de Siete millones de pesos moneda nacional de curso legal, aumentándose en consecuencia la cantidad de cinco mil cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, que los socios suscriben en la proporción siguiente: Don Felipe Briones, dos mil quinientas cuotas o sea la suma de Dos millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal; don Félix Manuel Briones, quinientas sesenta y dos cuotas, sea la suma de Quinientos sesenta y dos mil pesos moneda nacional de curso legal; Doña Amparo Josefa Briones de Alvarez, quinientas cuotas o sea la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal; doña Luisa Valentina Briones, cuatrocientas treinta y dos cuotas o sea la suma de Cuatrocientos Treinta y dos mil pesos moneda nacional de curso legal; doña Isabel Argentina Briones de Cordero, cuatrocientas treinta y dos cuotas o sea la suma de Cuatrocientos treinta y dos mil pesos moneda nacional de curso legal; doña Argentina Briones, cuatrocientas treinta y dos cuotas o sea la suma de Cuatrocientos treinta y dos mil pesos moneda nacional de curso legal; Doña Emilise Josefa Briones de Sansone, setenta y un cuotas o sea la suma de Setenta y un mil pesos moneda nacional de curso legal; y doña Sara Briones de Canevaro, setenta y un cuotas o sea la suma de Setenta y un mil pesos moneda nacional de curso legal. Las mencionadas cuotas de aumento de capital que suscriben los socios se integran con igual importe de los saldos acreedores que arrojan las respectivas cuentas particulares que provenientes de utilidades, tienen los mismos a cargo de la sociedad según balance practicado al treinta y uno de marzo del año mil novecientos sesenta. De modo tal que el capital social de la firma queda en definitiva constituido como sigue: Don Felipe Briones, tres mil quinientas abciones de mil pesos cada una o sea la suma de Tres millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal; don Félix Manuel Briones, setecientos ochenta y siete cuotas de mil pesos cada una o sea la su.

ma de Setecientos ochenta y siete mil pesos moneda nacional de curso legal; doña Amparo Josefa Briones de Alvarez, setecientas cuotas de mil pesos cada una o sea la suma de Setecientos mil pesos moneda nacional de curso legal; doña Luisa Valentina Briones, seiscientas cinco cuotas de mil pesos cada una o sea la suma de Seiscientos cinco mil pesos moneda nacional de curso legal; doña Argentina Briones de Cordero, seiscientas cinco cuotas de mil pesos cada una o sea la suma de Seiscientos cinco mil pesos moneda nacional de curso legal; doña Argentina Briones, Seiscientas cinco cuotas o sea la suma de Seiscientos cinco mil pesos moneda nacional de curso legal; doña Emilse Josefa Briones de Sansone, noventa y nueve cuotas de mil pesos cada una o sea la suma de Noventa y nueve mil pesos moneda nacional de curso legal; doña Sara Briones de Canevaro, noventa y nueve cuotas de mil pesos cada una o sea la suma de Noventa y nueve mil pesos moneda nacional de curso legal.

CUARTA: Los saldos acreedores a favor de los señores socios, en sus cuentas particulares devengaran un interés del diez por ciento anual, a cargo de la sociedad que les será acreditado al finalizar cada ejercicio. Cualquier modificación al porcentaje citado, se determinará por acta que de conformidad deberán suscribir los socios.

QUINTA: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Felipe Briones y Félix Manuel Briones en calidad de gerentes de la misma, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada o alternativamente. El uso de la firma social estará a cargo de los socios don Felipe Briones, don Félix Manuel Briones y de la Señorita Argentina Briones, quienes deberán hacerlo en forma conjunta de dos por lo menos de cualesquiera de ellos. Los socios gerentes ejercitarán todas las facultades necesarias para el manejo de la sociedad, atento al objeto de la misma, podrán a solo título ilustrativo y sin que ello implique limitación alguna, podrán: ajustar locaciones de servicios; comprar y vender mercaderías; exigir fianzas y otorgarlas; celebrar contratos de prenda de cualquier naturaleza o hipotecas en garantía de los préstamos que le acordaren a la sociedad los Bancos en tales condiciones, subordinándolos a las cláusulas que pactare de acuerdo con las reglamentaciones de esos establecimientos; aceptar y otorgar daciones en pago; hipotecas y transferencias de inmuebles, adquirirlos y venderlos, conviniendo sus condiciones y precios y suscribir las escrituras respectivas; otorgar cartas de pago y cancelaciones de hipotecas; verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; conferir poderes generales de administración y otorgarlos sobre asuntos judiciales de cualquier naturaleza o jurisdicción que fueren; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; allazar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagares, giros, vales, conformes u otras cualesquiera clases de créditos; firmar letras como aceptante, girantes, endosantes, o avalistas; adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito público o privado; girar cheques por cuenta de la sociedad o por cuenta y cargo de terceros; pudiendo realizar, en fin, todos los actos propios de la administración.

SEXTA: Los gerentes estarán obligados a prestar atención y dedicación permanente a los negocios sociales, no rigiendo esta obligación para el señor Felipe Briones para quien será simplemente facultativo el ejercicio de la gerencia.

SEPTIMA: Los socios se reunirán por lo menos una vez por mes, para considerar la marcha de los negocios sociales, escuchar los

informes de los administradores y/o apoderados y poder los socios intercambiar y/o sugerir opiniones con miras al mejor desenvolvimiento en el giro de los negocios sociales. Las decisiones de interés social deberán ser tomadas con el voto cuando menos de la mayoría de socios, constituida por mayoría de capital. Podrá llamarse a reunión extraordinaria de socios a solicitud de dos socios por lo menos o de cualquiera de los gerentes, que serán los obligados a convocarlos; los socios podrán hacerse representar por otro socio mediante simple autorización escrita, y, en todos los casos, las reuniones serán presididas por el señor Felipe Briones y en caso de ausencia o impedimento de este, por el que la simple mayoría personal de los socios presentes designen. De las reuniones de los socios, se labrará acta en un libro especial que se llevará al efecto, la que será firmada por todos los socios concurrentes. Los poderes conferidos a terceros extraños a la sociedad, por cualquier socio, para que lo represente en la misma, bajo cualquier título, debe en todos los casos contar con la expresa aprobación de los restantes socios que representen por lo menos la mayoría de socios presentes constituidos en mayoría de capital.

OCTAVA: Anualmente, en el mes de Marzo, y sin perjuicio de las simples comprobaciones que podrán practicarse en cualquier época, los gerentes formularán el balance general de la sociedad, el que al igual que aquellas, se considerará aprobado por los socios sino fuere observado dentro de los quince días posteriores a su respectiva presentación en reunión de socios.

NOVENA: De las utilidades líquidas obtenidas en cada ejercicio, se destinará un cinco por ciento para la formación del Fondo Reserva Legal, hasta que dicho fondo alcance el 10% del capital social. Asimismo se destinará para reservas y provisiones las partidas o porcentajes que los socios en reunión a tal efecto dispongan. Podrá disponerse, además, hasta un máximo del treinta por ciento para ser distribuido en gratificaciones extraordinarias a los colaboradores de la sociedad, socios o empleados de la misma. El resto de las utilidades realizadas y líquidas se distribuirá entre los socios en proporción al capital de cada uno y solo podrán ser retiradas, de no resolverse su capitalización hasta un setenta por ciento de las mismas, en la oportunidad y medida en que las necesidades económicas y financieras de la sociedad lo permitan.

DECIMA: Los socios en asamblea resolverán los sueldos de los gerentes como asimismo mantener o modificar las gratificaciones que se asignen a los mismos.

UNDECIMA: En el caso de fallecimiento de uno cualquiera de los socios, los socios sobrevivientes podrán optar por la disolución de la sociedad, caso contrario los herederos del socio fallecido podrán optar: a) Continuar en la sociedad sin otra modificación que la incorporación a ella, de la persona que designen para que los representen en la misma debiendo en tal caso unificar la representación. La aceptación del representante de referencia, estará sujeta a aprobación de los socios sobrevivientes. b) Por el reembolso del capital social, cuantía particular, utilidades y cualquier otra suma que les pudiere corresponder de acuerdo al balance a practicarse de inmediato. En este caso el reembolso se pagará en cinco años, mediante cuotas anuales e iguales con el interés del diez por ciento anual, suscribiéndose los documentos y pagarés correspondientes. La decisión de parte de los herederos sobre la opción referida deberá ser comunicada a la sociedad por escrito dentro del plazo de treinta días de producido el fallecimiento. De la misma manera prevista para el caso de fallecimiento, se procederá en los supuestos de concurso e incapacidad de los socios.

DECIMO SEGUNDO: Ningún socio podrá tener total o parcialmente sus cuotas de capital, sino contando con el voto favorable de la mayoría de socios que representen mayoría de capital. De ser acordada la transferencia, los demás socios tendrán derecho de preferencia a prórata de sus respectivos capitales al momento de la opción para adquirir las cuotas del socio saliente. Los pedidos de los socios solicitando autorización para la cesión de sus cuotas de capital, deberá hacerse en oportunidad de la Asamblea ordinaria conjuntamente con la aprobación del balance y con treinta días de anticipación al cierre del ejercicio.

DECIMA TERCERA: En todos los casos de disolución de la sociedad, se procederá de común acuerdo entre los socios.

DECIMA CUARTA: Toda duda sobre la interpretación de este contrato o divergencia entre los socios, de cualquier naturaleza que fuere, serán resueltas por árbitros o arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte en discordia, quienes tendrán facultad para nombrar un tercero en caso de que se pusieran de acuerdo para laudar. El fallo de los árbitros será inapelable y obligará en última instancia a las partes. En la forma expresada los socios dan por introducidas las reformas y ampliaciones motivo de este contrato, firmando de conformidad en el lugar y fecha ut. supra.

Lo sobreraspado VALE.

Felipe Briones, Félix Manuel Briones, Amparo Josefa Briones de Alvarez, Luisa Valentina Briones, Isabel Argentina Briones de Cordero, Argentina Briones, Emilse Josefa Briones de Sansone, Sara Briones de Canevaro.  
e) 6-II-61

#### DISOLUCION DE SOCIEDAD:

Nº 7589 Por ante la Escribanía de Registro Nº 9 a mi cargo tramítase la disolución de la Sociedad Comercial Colectiva constituida por los Señores AMADO SAGLES y JOSE SALOMON JUAREZ en fecha 31 de Octubre de 1958.— Activo y Pasivo a cargo de José Salomón Juárez Oposiciones en mi escribanía calle General Gue mes 833 de esta ciudad.—

ADOLFO SARAVIA VALDEZ — Escribano Público de Registro

e) 31/1 al 6/2/61

#### VENTA DE NEGOCIO

Nº 7590 — Por ante la Escribanía de Registro Nº 9 a mi cargo, tramítase la venta de la Despensa —MABEL— sita en la esquina de Tucumán e Ituzaingó de esta ciudad por parte de su propietario don LUIS EDUARDO PARRA a favor de S. A. E. T. A. S. Sociedad Anónima con mercaderías, muebles, útiles, instalaciones derecho a ocupar el local, etc.— Cuentas a cobrar a favor del vendedor y deudas a su cargo. Oposiciones de ley 11.867 en la escribanía General Güemes 833 de esta ciudad.—

ADOLFO SARAVIA VALDEZ — Escribano Público de Registro.

e) 31/1 al 6/2/61

#### SECCION AVISOS:

##### ASAMBLEAS

Nº 7606 — CLUB FEDERACION ARGENTINA Sociedad Civil

—El Club Federación Argentina cita a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria

a efectuarse el día 19 de febrero próximo a horas 9,30 en su Secretaría ubicada en Alvear 548, con arreglo al Art. 23º de los Estatutos en vigor, con el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º) Consideración del Acta anterior.
  - 2º) Designación de dos asociados para la rubricación de la misma.
  - 3º) Consideración del Balance, Memoria e informe del Organó de Fiscalización.
  - 4º) Renovación parcial de la Comisión Directiva para elegir Presidente — Secretario — Tesorero — Protesorero — (por renuncia). Vocales Titulares: segundo — Tercero — Cuarto.
- Vocales Suplentes: Primero — Tercero Quinto y Organó de Fiscalización.

Saludo al Señor Director con toda consideración.

RENE LOPEZ — Secretario  
 ATILO BERTINI — Presidente.

e) 3|2 al 20|2|61

**Nº 7588 — CONVOCATORIA**

—LA LOMA— Inmobiliaria Comercial y Financiera S. A.—

—Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de febrero de 1961 a las 11 horas en Belgrano 223, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960.

2º) Nombramiento de Síndico Titular y Suplente.

3º) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea

EL DIRECTORIO

e) 31|1| al 22|2|61

**AVISOS**

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETÍN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION